

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Telesforo P. y M.

Las cuarenta horas están en la iglesia Catedral; se reserva á las cinco.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 10 de diciembre.

Continúan los documentos sobre la negativa de la reina de Portugal á prestar el juramento á la constitucion de aquella monarquía.

NUMERO VI.

Parecer del consejo de estado.

En el año de 1822 del nacimiento de nuestro señor Jesucristo, á 29 días del mes de noviembre, el consejo de estado presidido por S. M. en el palacio de Alfeite, deliberó sobre el modo de conciliar con relacion á la reina fidelísima, la egecucion del artículo trece de la ley 236, con las consideraciones debidas á la alta gerarquía y demas circunstancias de su real persona; en su consecuencia la pluralidad del consejo fué de opinion, que siendo distintos por la constitucion los tres poderes, sin que ninguno de ellos pueda egercer las atribuciones del otro, y perteneciendo por la misma constitucion al poder judicial la facultad de juzgar, aplicando la ley á los casos particulares, debe ser el presente sometido á un proceso regular desde el día tres de diciembre para que se decida, y para que la sentencia se egecute cuando hubiere el negocio pasado en autoridad de cosa juzgada: siendo de parecer la misma pluralidad que para designar el tribunal donde se deba tratar este gravísimo negocio, y para proporcionar al gobierno los medios necesarios para ocurrir á los gastos de la egecucion, como tambien para tomar en consideracion el actual estado de la salud de la reina fidelísima, que no le permite salir inmediatamente del territorio portugués, una vez que se hallan reunidas y en egercicio las córtes generales, debe ser elevado este asunto á su conocimiento para que decidan lo que mas convenga.

Los consejeros Moura y Braancamp no convienen en que pase este negocio al poder judicial, porque siendo la ley clara no puede tergiversarse su literal disposicion, tocando solo al gobierno egecutar lo que ella determina, no teniendo lugar la intervencion del referido poder judicial porque no se trata de un delito, sino tan solo de un hecho de no querer adherirse al nuevo pacto social, lo que hace perder la cualidad de ciudadano portugués: convienen sin embargo con los demas consejeros en remitir este asunto al cuerpo legislativo, por el único motivo de enfermedad que da la reina fidelísima para dilatar su salida del territorio portugués, afir-

mando que peligraria hasta su vida; circunstancia de mucho peso que debe merecer la consideracion de las córtes, á quien unicamente compete modificar la ley.

A todo el consejo le parece que debe ser libre S. M. en escoger el lugar de su ulterior residencia; pero que no se puede permitir que lleve consigo á ninguna de las señoras infantas. Palacio de Alfeite 29 de noviembre de 1822.— Siguen las firmas de los consejeros.

Número 7, 8, 9, 10, 11, 12. En estos números se espresa el parecer de los ministros, reducido á lo siguiente.

Los ministros don José Silva Carbalho, y don Manuel Gonzalez de Miranda opinan, que S. M. la reina debe salir irremisiblemente del territorio portugués el día 4 de diciembre, dejando á su arbitrio la eleccion de el lugar de su residencia, y no permitiéndola llevar consigo á las señoras infantas sus hijas. Don Sebastian José de Carbalho, y don Felipe Ferreira de Araujo y Castro convienen en un todo con el dictámen anterior, añadiendo que se debe suspender el viage de la reina, declarando los facultativos que peligrará su vida en el caso de efectuarse. Don Silvestre Piñeiro Ferreira, se conforma con el voto anterior, opinando sin embargo que en la libre eleccion de S. M. del lugar de su residencia se escluyan los estados de España. Don Ignacio de Acosta Quintella se conforma con el dictámen del consejo de estado.

NÚMERO XIII.

Contiene un decreto del rey, mandando que se reúnan los médicos de cámara, para ecsaminar el estado de salud de S. M. la reina.

NÚMERO XIV.

Carta á la reina.

Señora: habiendo presentado al rey la respuesta de V. M. del 28 del corriente, á la intimacion que le fué hecha por órden del mismo señor en virtud de la ley, diciendo V. M. que ratificaba su solemne y total respuesta de que no juraba la Constitucion, y que estaba pronta á egecutar la órden del rey: que era su intencion ir á Cádiz por mar, y que no permitiéndola el estado actual de su salud, ni el rigor del invierno emprender el viage, proponia se la consintiese diferirle hasta que el tiempo le permitiese marcharse fuera del reino con sus dos hijas: el rey queriendo conciliar la mas ecsacta observancia de la ley, con los principios de humanidad y de decoro: manda declarar á V. M. que con fecha de hoy ha dispuesto, que los médicos de cámara ecsaminando en el día de mañana á las once el estado de salud de V. M., y hallaudo que la vida de V. M. no corre

riesgo inminente, será forzoso que V. M. salga del reino en el día 4 de diciembre próximo siguiente en observancia de la ley, debiendo estar V. M. en la inteligencia de que no le puede ser permitido llevar consigo á las señoras infantas por estar bajo la protección de las leyes portuguesas y de su augusto padre. Dios guarde á V. M. etc. Palacio de Alfeite 29 de noviembre de 1822. — Felipe Ferreira de Araujo y Castro, ministro y secretario de estado de los negocios del reino.

(Se concluirán.)

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 16 de de Diciembre.

Por la llegada á esta ciudad de D. Patricio Brai y D. Pascual Moles, ayudantes de campo del malhadado general D. Juan Cruz Mourgeon, comandante general del Nuevo-reino de Granada, se han sabido los extraordinarios esfuerzos que hizo este caudillo para restablecer el sistema constitucional, y al mismo tiempo la tranquilidad en aquellos remotos y desgraciados países.

Superadas graves dificultades pudo organizar una pequeña expedicion de unos 250 hombres en Puerto Cabello, de donde salió el 21 de Julio del año próximo pasado; y tocando en las islas de Curazao y Jamaica desembarcó en Chágres el 12 de Agosto; habiendo emprendido inmediatamente su marcha para Panamá, donde llegó el 16.

En este punto trató de plantear en todas sus partes el código fundamental de la monarquía, haciendo se nombrasen diputados á Cortes y la Diputación provincial y se instalasen los nuevos ayuntamientos; organizando varios ramos de administración pública, enteramente descuidados en aquellos países, sin olvidar la parte del ejército, en términos que en menos de tres meses tuvo lista una expedicion para socorrer á la provincia de Quito, en la cual flameaba todavía el pabellon español.

Esta pequeña fuerza compuesta de los batallones primero de Cataluña, Tiradores de Cádiz, y unos pocos lanceros de la Constitución, en todo sobre 600 hombres, dió la vela el 30 de Octubre siguiente, venciendo mil obstáculos, y á la vista del lord Cochrane, para el rio Esmeraldas, en que dió fondo el 23 de noviembre; y pasando desde dicho punto á Quito, atravesó inmensos desiertos hasta aquella capital, donde llegó el 24 de Diciembre en medio de un general regocijo, asombro y admiracion completa de sus habitantes, que confiaron desde entonces tener en Mourgeon un defensor de su seguridad individual, atacada hasta aquella época por los agentes de la supersticion y fanatismo, y un apoyo de la Constitución olvidada y casi desconocida por las autoridades de aquella provincia.

Se ocupó, como en Panamá, de la formacion de ayuntamientos constitucionales, diputacion provincial, y de la eleccion para diputados á Cortes, sin olvidar la formacion de un corto ejército para defender aquel país, atacado por Norte y Sur.

A poco tiempo de su incansable actividad, y cuando tenia su proyecto muy adelantado, le acometió una grave enfermedad que le hizo sucumbir en 8 de Abril último, con sentimiento universal, no solo del ejército, sino de todo el país, que lo respetaba como un protector de sus propiedades.

Recayó el mando en el general octogenario Aymerich, entibiándose desde entonces por momentos el espíritu constitucional, que habia logrado fomentar el infatigable Mourgeon, hasta la desgraciada batalla de Pichincha en 34 de Mayo último; en que, apesar del valor de las tropas leales, por la superioridad de las enemigas tuvieron aquellas que replegarse á la misma ciudad de Quito, que con su fuerte capituló en el día inmediato.

De este breve resumen se deduce que con ge-

fes activos y verdaderamente adictos á la causa nacional hubieran triunfado las armas españolas en los varios países disidentes de Ultramar.

Tenemos datos para asegurar que los referidos oficiales pueden dar conocimientos estensos al gobierno acerca de las últimas operaciones en el Nuevo-reino de Granada, y tambien de la escandalosa entrega ó venta de las fragatas Pueba y Venganza pos sus gefes al gobierno de Guayaquil.

Madrid 23 de diciembre.

Hemos visto una carta particular de la Habana que dice: en el golfo de Méjico se halla una division de Cochrane haciendo mucho daño al comercio español. La bella fragata Maria Isabel está á la cabeza de esta expedicion, tan intacta como despues de la brillante accion de Talcabano. Nuestros enemigos al ver que se nos hace la guerra con nuestras propias armas, dicen, y dicen muy bien:

Gracias al que nos trajo las galinas.

—El diario de Tolosa es el órgano por donde se saben en Francia todas las cuitas de la regencia fugitiva y de su desmoronado ejército. Este periódico, aunque rabioso últra, tiene la ingenuidad de confesar paladinamente las desauceces, derrotas, hambres y otras miserias que padecen sus protegidos. Los que deseen tener estos pormenores, acudan al gabinete de la Red de san Luis cuyo dueño recibe dicho periódico, con otros muchos de Paris y todos los mas interesantes de nuestras provincias. En el mismo gabinete hay una bella coleccion de obras francesas de literatura, política, historia, novelas, viages etc.

—El mariscal de campo don Carlos Espinosa ha sido nombrado comandante general del cuarto distrito militar.

—Al general Barcena se le ha nombrado gobernador de Badajoz.

—El señor Aznarez, fiscal que fué del supremo consejo de guerra, ha sido destinado á cobrar sus sueldos á Mallorca.

—Por el alcalde constitucional de Alcalá de los Gazules se dá parte á este gefe político de que habiendo sabido que una partida de 13 malhechores montados y armados se hallaban en una huerta distante media legua del pueblo robando caballos, escopetas y granos, salió en su busca á las cinco de la madrugada del 10, con 13 infantes y 45 de á caballo de la M. N. y algunos labradores honrados, y habiendolos hallado, los batió, dispersó y mató á uno, fué cogido otro, 6 caballos, varias mantas, algunas escopetas y alforjas con utensilios de her- rar.

—Por la comision nombrada por la diputacion provincial de Málaga se acaba de practicar en la villa del Burgo el 9 del corriente la distribucion de los terrenos baldíos y de propios, resultando de ella el aumento de 317 propietarios nuevos que derraman lágrimas de gratitud al ver que hubo por fin una mano bienhechora que los redimió de sudar siempre para otros.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLIVER.

Espíritu de la sesion del dia 14 de Diciembre de 1822.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron los artículos de ordenanza relativos á los testamentos militares, que la comision de guerra presentaba nuevamente redactados.

Despues de una larga discusion, en la cual se emplearon los mismos argumentos con que se im-

pugnaron por primera vez: á saber, que cualquiera clase de privilegios en asuntos de testamentos perjudicaban á los testadores; se aprobaron estos artículos, exceptuando el 1, 2 y 3 que volvieron á la comision.

Se continuó la discusion pendiente acerca del reglamento para el gobierno económico de las provincias, habiendo sido aprobados los artículos 72 y 76: el 73 y 74 volvieron á la comision, la cual reclinó el 75.

Se suspendió esta discusion, y habiendo señalado el señor presidente los asuntos que se tratarian mañana, levantó la sesion á las tres.

BARCELONA 4 DE ENERO.

(Hé aqui lo que nos escribe nuestro correspondiente de Tortosa).

En mi anterior del 16, les participaba á Vdes. la llegada de una columna de unos 1000 hombres de los de la division del general Manso, y que con aquella quedaba del todo asegurada la plaza, etc. etc. Quien me hubiese dicho mientras escribia aquella lo que habia tramado y debia suceder dentro pocas horas! En aquella tarde se habia desertado y pasado á los facciosos un tal Figueras, hijo de aqui, cabo de artilleria, habiendo antes enclavado 5 piezas de artilleria que se hallaban montadas en el castillo. El 17 á las 5 de la mañana nos atacaron los facciosos por todos los puntos, en numero de 3 á 4 mil hombres, llamándonos la atencion por la puerta del Puente, mientras que el grueso, que aquella noche habia pasado el rio con 5 barcos por cosa de unos tres cuartos de hora de la ciudad, estaba escondido á tiro de fusil del castillo y de la muralla de los cuarteles.

Principióse el tiroteo como á cosa de las cinco y cuarto. La columna recién llegada, cosa que los facciosos ignoraban, la guarnicion, y la compañía de Milicianos volunt. se pusieron en el momento sobre las armas en las murallas, haciendo todos un vivo fuego. Observan los del castillo que vá una gran fuerza á acometerles, quieren dispararles algunos cañonazos, y se encuentran las 5 piezas enclavadas; pero como no lo estaban muy bien, en un momento fueron desenclavadas. Hizoseles fuego de cañon, y viendo aquella para ellos inesperada novedad, se sustuvieron. Sale una columna de unos 800 hombres por el puente, y otra no tan crecida por la parte de Remolinos. Obsérvanlos los facciosos y se fugan precipitadamente. La primera les pilló los 5 barcos dentro los cuales se encontraron escalas, etc. etc. En fin estuvimos sobre las armas toda la mañana del 17: por nuestra parte no ocurrió la menor desgracia: la pérdida de los facciosos se dice fue la de 9 muertos y muchos heridos, pillándoles ademas algunas armas, y mochilas que tiraron al escaparse los de la parte del puente.

Corre por muy valida la vez de que el proyecto de la conspiracion era que los de dentro les debian franquear una puerta á los unos, mientras los otros se apoderaban del castillo: degollar á todos los milicianos y demas conocidos por constitucionales, que no llevasen un pañuelo en la cabeza, como igualmente á los artilleros, y dar 3 horas de saqueo. Tenian 1000 hombres en la Galera ya destinados para impedir á los de la ciudad que hubiesen podido escaparse, á fin de privarles el reunirse con la division de Serrano que se hallaba en Vinaróz ó Ulldecona. En la tarde del 17 se hicieron algunas capturas. Hay algunos que desde entonces acá han tomado las de villadiego. Corriase la voz de que debian capturarse lo que contenia la lista que junto con una representacion se presentó al señor gobernador. Hasta ahora no se ha verificado: dicese que se darán mil duros al que descubra la conspiracion que habia ¿Que les parece? ¿la descubriremos? no lo creo, porque tal vez... tal vez... veríamos mezclados en ella hombres de dos camisas y de mas galones.

El 18 los facciosos habian pillado 800 racion, al arrabal de las Roquetas, pero dió la casualidad que al tiempo que estaban ya cargadas para trasportarlas á Cherta, llegaron 8 ó 10 Judios montados que salieron de esta, y se las quitaron.

El 19 por la tarde salió la columna recién llegada, y fue á dormir á Aldover. El 20 por la mañana entró en Cherta haciéndosele muy poca resistencia, pues que al saber la salida de la columna, se alargaron los feotas hacia Mora, y por la tarde regresó á esta ciudad trayéndose seis ó siete barcos que ha encontrado allí. De gente dicen que no ha encontrado casi ninguna, pero que á los pocos, no les ha hecho nada, y cuidado que toda la columna es de mi guetes de esta provincia. En la misma tarde habia entrado tambien el general Serrano con 25 ó 30 de á caballo, teniendo su buena division á dos ó tres horas. Creo firmemente que antes de llegar esta á manos de Vdes., estarán nuestras tropas en Mora. A los facciosos no les queda ya otra madriguera sino Mequinezca; pero me parece que por todo el año 22 estarán en el saco.

El 21, llegó la division del general Serrano con agua y nieve hasta las rodillas. En este dia tenemos aqui entre unos y otros como unos 4000 hombres, los que de un momento á otro van á salir para Mora.

De Tarragona con fecha del 1.º del corriente avisan que acaba de llegar un propio con la agradable noticia de haber hecho nuestras tropas en Mora de Ebro 630 prisioneros, y que entre ellos hay 130 frailes Franciscos que se hallaron en aquel convento que servia á los facciosos de fuerte.

Aunque el ramo de caricaturas no ha sido tan cultivado hasta ahora en España como en Inglaterra y en Francia, sin embargo los españoles han dado á conocer en mas de una ocasion que saben manejar esta arma, y si hasta ahora no lo han hecho con mas frecuencia es por haber estado privados de la libertad de censurar lo que les incomodaba, y de ridiculizar lo que era digno de ser ridiculizado.

Desde que gozamos de la libertad de la imprenta, vemos el genio festivo y satírico de los españoles emplearse en este linage de sátira, y las puertas de nuestros librereros se ven cubiertas de caricaturas, y aunque muchas nos recuerden la infanteria del arte, no deja de haber otras que producen el efecto que sus autores se han propuesto.

La que mas ha llamado estos dias la atencion del público es una que tiene por título el congreso de Verona, y cuya descripcion presentaremos á favor de los que no hayan tenido ocasion para verla.

Ocupan toda la dimension de la estampa una porcion de personajes que representan varias potencias. En el suelo se ve estendida la carta de la Europa, y sobre ella echados de bruces, y en ademan de querer tragársela, el emperador de Rusia, el de Austria y el rey de Prusia, armados, no de espadas ni sables, sino de cuchillos de cocina, ó de cuchillas de carnicero, echando tajos y haciendo cortaduras por donde mejor les acomoda.

Cada uno de estos personajes tiene al lado un letrero con las palabras que indican su modo de pensar, segun es costumbre en esta especie de composiciones.

Asi es que el ruso dice: *Para mí la Turquía y las Islas Baleares*; y el austriaco: *La Francia para mí nieta*, y el prusiano contesta: *Y para mí ¿que queda?* No dicen mas estos tres personajes, sin duda porque el grabador no ha tenido mas espacio para poner todo lo que pudieran decir, pero si no me engaño, el autócrata descansa con un codo sobre la Polonia, y S. M. apostólica sujeta con

las rodillas á la Italia, mientras el rey de Prusia abraza con toda su fuerza parte de la Sajonia.

Los demas personajes, testigos de esta escena, dicen cada cual el dicho que les conviene. Un turco responde al emperador de Rusia: Alejandro, no te temo ni á toda la Europa junta: y haya sido casualidad, ó de intento, se nota que el tal musulman tiene las orejas tapadas con el turbante, y que á las brabatas que le hecha el ruso, hace como solemos decir oídos de mercader. El rey de Cerdeña tiene una figura bastante innoble, y un aire muy encogido y angustiado, y se contenta con decir los tronos vacilan sino van á España doscientos mil rusos: á lo que contesta el marrullero de Luis XVIII, que sentado en su carretoncillo observa cuanto pasa, y tiene trazas de querer quedar bien con todos: ¿Rusos á España? ¡F! ¡F! ¡F! Ni aun en globos!

Pero quien verdaderamente hace un papel indecente en esta farsa, es el pobre del rey de Nápoles, quien con su vestido muy bordado, sin duda para salvar las apariencias de rey, y su gorro y mandil de cocinero, está guisando una caldera de macarrones y convidando á los soberanos para que no se olviden de él.

El personaje que ocupa la parte principal del cuadro es un ingles, el cual está mirando con un aire de desprecio á los tres giferos de las cuchillas, y diciéndoles con orgullo: ¡Ah bestias! Charlad y cortad, que al fin ha de ser lo que yo quiera.

Por último, en los dos ángulos del grabado se ven, en el de la derecha el Papa caduco, decrepito, y sosteniéndose á duras penas en su báculo pontificio, el cual, atemorizado á vista de lo que está presenciando, dice con un tono lastimero: ¡Malo va mi pleito! De esta hecha...; y en el de la izquierda se descubre un miliciano nacional fuerte, robusto, y con todo el vigor de la juventud, el cual descansa magistrosamente sobre su fusil, y mirando á los tajantes del mapa con ojos de compasion y de noble desprecio, canta riéndose á carcajadas: Dicen que vienen los rusos por las ventas de Alcorcon, lairon, lairon.

Este modo de representar la España nos ha parecido muy ingenioso. No se queja, pero observa; desprecia, pero tiene muy abiertos los ojos; y aunque no amenaza, tiene el arma pronta para valerse de ella cuando llegue el caso.

ARTICULO COMUNICADO.

Repasando á mis solas la conducta de las autoridades del año 1822, me ocurrieron varias dudas acerca la observada por el ayuntamiento y junta municipal de beneficencia, tocante á este ramo tan interesante, las cuales voy á esponer á la ilustracion de mis conciudadanos, á fin de ver si puedo lograr su solucion.

Duda 1.^a En el artículo 2.^o de la ley de beneficencia se previene »que en las capitales y pueblos de cuatrocientos vecinos ó mas, se compondrá esta junta de nueve individuos, á saber, de uno de los alcaldes constitucionales, que será presidente nato, de un regidor del Ayuntamiento, del cura parroco mas antiguo, de cuatro vecinos ilustrados etc.» Pero el ayuntamiento nombró para vocal á un fraile, que no puede reputarse por vecino (real cedula de 21 de diciembre 1766). Pregunto ¿podrá esto calificarse de infraccion de ley? ¿Y será contra el testo y espíritu del mismo artículo el haber permitido que uno de los vocales nombrado regidor haya permanecido y permanezca tal vocal?

Duda 2.^a El artículo 7.^o dice: »Uno de los vocales de la junta desempeñará las funciones de secretario y otro las de contador: en el art. 12, obligacion quinta, se lee que lo será de la junta recibir las cuentas de los administradores de los establecimientos de beneficencia, y examinadas pasarlas al ayuntamiento con su cedula: en el art. 13 se lee; para que la vigilancia de estas juntas sobre los establecimientos de beneficencia sea mas efectiva, nombrarán

para cada uno de dichos establecimientos un vocal que con calidad de visitador estará encargado de observar etc.» Esto supuesto ¿será contrario al testo y espíritu de estos artículos, que el vocal no vecino fuese secretario, y que el otro, nombrado regidor, fuese vocal de la junta municipal y administrador de una casa particular (del socorro), proveedor de esta casa y contador; y uno de los jueces de todas las operaciones de estos empleos? Y si es así ¿podrá pedirse la responsabilidad á quien los contruyó y al que lo toleró?

Duda 3.^a Si por lo dicho en las dudas que preceden resultase haber sido ilegal la junta municipal de beneficencia ¿deberian considerarse nulas sus disposiciones?

Duda 4.^a El artículo 72 se espresa así: »Estas casas (de socorro) tendrán dos departamentos separados é independientes entre sí, uno para hombres y otro para mugeres, de los cuales el primero será gobernado por un director y el segundo por una directora, ambos dotados etc.» Ahora pues, habiendo la junta de beneficencia (1) nombrado para la direccion de la casa de socorro una junta de seis individuos con su secretario ¿habrá cometido aquella una infraccion de ley? ¿y en este caso se le podrá exigir la responsabilidad, como tambien al ayuntamiento por haberlo aprobado?

Duda 5.^a En el art. 83 se previene que »el pasto espiritual de las casas de socorro estará á cargo del cura de la parroquia á que ellas pertenezcan etc. Estando el pasto espiritual de esta casa de socorro encargado á dos frailes (que aun son frailes y viven con habitos fuera del convento) ¿podrá reputarse por infraccion de ley, y pedir por lo mismo la responsabilidad á quien lo ha dispuesto, y á quien lo tolera?

Otras me quedan aun, pero las reservo hasta otra ocasion, interin espero que tomadas en consideracion las espuestas se trata de corregir estas infracciones (en caso de que lo sean): así lo espera

El Dudoso

BOLETIN DEL CONSTITUCIONAL.

Aclaracion.— La C que se puso antes del nombre de Rafael del Riego en el Constitucional del día 1, no significa, ni quiere significar otra cosa que ciudadano.

Reyes.— Se dice que este año no vendrán los Magos, porque tambien han tenido un congreso en Oriente.

Noticias.— La anterior, si es cierta, será desagradable á los niños y perjudicial á los confiteros.

Bayle.— Hoy (5) lo habrá público de máscara en el almacén de casa Nadal: y mañana en la Nacional casa Lonja: los precios y horas de empezarse los anuncian los carteles.

Las embarcaciones de hoy irán mañana;

TEATRO.

La comedia: El tirano de Judea, y Herodes Ascalonita, dándole fin, baile, y el general Minó en Artesa.

A las tres y media.

Y á las siete la ópera semiseria: La Esclava en Bagdad, música del maestro Paccini.

(1) Tengo entendido que los vocales cura de S. Jaime y don Francisco Piguillem no han sido siempre del mismo parecer de la junta.

IMPRESA DE NARCISA DORCA;